

REANUDACIÓN DE PLAZOS PROCESALES SUSPENDIDOS COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA

Plazos procesales en general (incluye plazos de anuncio, preparación, interposición de recursos procesales frente a resoluciones notificadas antes de la declaración del estado de alarma)

Fijados por días (iniciados antes del estado de alarma)	Se inicia de nuevo el cómputo del plazo íntegro el 5 de junio 2020 ¹
Fijados por días (traslados durante la vigencia del estado de alarma)	Se inicia el cómputo el 5 de junio 2020
	se excluyen sábados, domingos, festivos del partido judicial (y en su caso los días comprendidos entre el 1 y el 10 de agosto ²)
Fijados por meses (iniciados antes del estado de alarma)	Se inicia de nuevo el cómputo del plazo íntegro el 5 de junio 2020 ³ y termina el día 5 del mes correspondiente
Fijados por meses (traslados durante la vigencia del estado de alarma)	Se inicia el cómputo el 5 de junio 2020
	no afecta al cómputo la habilitación de los días 11 a 31 de agosto
Fijados por días	Se inicia el cómputo el 5 de junio 2020 y <u>se duplica el plazo</u> (se excluyen sábados, domingos, festivos del partido judicial (y en su caso los días comprendidos entre el 1 y el 10 de agosto ⁵))
Fijados por meses	Se inicia el cómputo el 5 de junio 2020, <u>se duplica el plazo</u> y termina el día 5 del mes correspondiente (no afecta al cómputo la habilitación de los días 11 a 31 de agosto)

¹ Art. 2.1 del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia y art.8 y D.D. única.1 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

² Art.1 del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia

³ Art. 2.1 del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia y art.8 y D.D. única.1 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

⁴ Art. 2.2 del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia

⁵ Art.1 del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia